



Organización de Aviación Civil Internacional

COMITÉ JURÍDICO

38º PERÍODO DE SESIONES

Encuentro virtual, 22 al 25 de marzo de 2022

PROYECTO DE INFORME

Lugar y duración

1.1 El 38° período de sesiones del Comité Jurídico se celebra en formato virtual, de las 8.00 a las 11.00 horas (hora de Montreal) todos los días, del 22 al 25 de marzo de 2022. Preside las sesiones su presidenta, Sra. Siew Huay Tan (Singapur).

2. Discursos de apertura

2.1 **La presidenta del Comité Jurídico, Sra. Siew Huay Tan**, declara abierta la sesión. **El Presidente del Consejo, Sr. Salvatore Sciacchitano**, da la bienvenida a todas las delegaciones y personas observadoras y celebra la amplia participación de Estados y organizaciones observadoras, que considera un testimonio de la importante función que desempeña el Comité en la Organización. Destacando que en este año se conmemora el 75° aniversario del Comité, hace hincapié en su significativa contribución desde su creación a la elaboración y codificación del derecho aeronáutico internacional, y en la ayuda que proporciona a los Estados miembros de la OACI y a las organizaciones internacionales en la aplicación de los instrumentos de derecho aeronáutico internacional y las normas y métodos recomendados de la OACI. Agradece a las personas delegadas, en su calidad de representantes jurídicos de sus Gobiernos, por sus iniciativas y contribución a la labor realizada en los últimos años respecto a las cuestiones del programa de trabajo del Comité pese a la situación generada por la COVID-19, y expresa su confianza en que, gracias a esa misma diligencia, se alcancen resultados fructíferos en el 38° período de sesiones del Comité Jurídico.

2.2 Refiriéndose al primer tema del programa general de trabajo del Comité Jurídico – *Estudio de las cuestiones jurídicas internacionales relacionadas con las aeronaves pilotadas a distancia*, el Presidente expresa su satisfacción con los arreglos que se han dispuesto, consistentes en el establecimiento de un Grupo de Estudio de la Secretaría como alternativa al Grupo de Trabajo que recomendó el Comité Jurídico en su 37° período de sesiones y que no pudo materializarse en razón de las restricciones presupuestarias.

2.3 En cuanto al segundo tema del programa general de trabajo del Comité – *Revisión del Reglamento de la OACI para la solución de controversias*, el Presidente observa que el grupo de trabajo a cargo de este asunto ha alcanzado progresos significativos en su labor, y hace hincapié en que la modernización de este reglamento es necesaria para que el Consejo pueda desempeñar de manera rápida y efectiva las funciones de solución de controversias que le fueron encomendadas en virtud del Convenio de Chicago y de otros instrumentos de derecho aeronáutico internacional.

2.4 En relación con el cuarto tema del programa general de trabajo del Comité – *Consideración de la suficiencia de los instrumentos de derecho aeronáutico internacional existentes frente a las ciberamenazas a la aviación y otros actos o infracciones que atañen a la comunidad de la aviación civil internacional*, el Presidente indica que, debido a los cambios orgánicos relacionados con el Grupo de Estudio de la Secretaría sobre Ciberseguridad y a su disolución en favor del nuevo Grupo Experto en Ciberseguridad, la Secretaría presentará una actualización final de la labor del Subgrupo de Investigación sobre Aspectos Jurídicos para la consideración del Comité.

2.5 Con respecto a la *Promoción de la ratificación de instrumentos de derecho aeronáutico internacional*, el Presidente insta a todas las delegaciones a que recomienden a sus respectivas autoridades pertinentes que aceleren el proceso de ratificación de los instrumentos de derecho aeronáutico internacional adoptados bajo los auspicios de la OACI, mencionando en particular los dos Protocolos por los que se enmiendan los Artículos 50 a) y 56 del Convenio de Chicago, que prevén que aumente el número de integrantes del Consejo de la OACI y de la Comisión de Aeronavegación, respectivamente.

2.6 El Presidente expresa su confianza en que el Comité Jurídico demuestre una gran eficiencia

en el desempeño de todas sus tareas del orden del día para este período de sesiones, pese al formato virtual que ha debido adoptarse para la reunión. Afirmó que los Estados miembros de la OACI y el Consejo tienen grandes expectativas acerca de los resultados de este período de sesiones, e indica que el Consejo examinará esos resultados y decidirá el curso de la labor futura, y que las actividades del Comité también se notificarán al 41º período de sesiones de la Asamblea.

2.7 Para concluir, el Presidente subraya que la presidenta del Comité Jurídico no es solo la primera mujer que preside el Comité, sino también la primera persona que preside una reunión del Comité en formato virtual. El Presidente le da las gracias por su dedicación y firme liderazgo, y le desea a ella y a todas las personas participantes el mayor de los éxitos.

2.8 **El Secretario General de la OACI, Sr. Juan Carlos Salazar**, se une al Presidente del Consejo para dar la bienvenida a todas las delegaciones y personas observadoras a este período de sesiones del Comité Jurídico. Manifiesta que, en cuanto abogado, es plenamente consciente de la importante labor que recae sobre los hombros del Comité, de la importante función de los/as abogados/as en cuestiones que forman parte de sus responsabilidades como Secretario General de la OACI y de la importancia del imperio de la ley.

2.9 El Secretario General expresa agradecimiento por el compromiso de las y los participantes para avanzar en las importantes cuestiones que conforman el orden del día del Comité en este período de sesiones, que contribuirán con la OACI y el sector de la aviación en este momento crucial. Asimismo, manifiesta su confianza en que, a pesar del necesario formato virtual de la reunión, se hayan establecido todas las medidas necesarias para celebrar con éxito el 38º período de sesiones del Comité Jurídico.

2.10 El Secretario General presenta al secretario del Comité Jurídico, Sr. Michael Gill, director de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores, y a los secretarios adjuntos, e invita al Sr. Michael Gill a presentar al resto de las funcionarias y funcionarios que prestan servicios en este período de sesiones del Comité.

2.11 Antes de ceder la palabra al secretario, la presidenta invita a las personas participantes a hacer un minuto de silencio en conmemoración de las 132 víctimas del accidente sufrido por el vuelo 5735 de China Eastern Airlines en China en 21 de marzo de 2022.

2.12 **El secretario del Comité Jurídico, Sr. Michael Gill**, se suma al Presidente del Consejo y al Secretario General de la OACI para dar la bienvenida a todas las delegaciones a este período de sesiones virtual del Comité Jurídico, y presenta a las personas funcionarias de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores que actúan como secretarios/as asistentes.

2.13 El secretario del Comité Jurídico también comparte la confianza del Presidente y del Secretario General de que se hayan creado las condiciones necesarias para que el Comité celebre una reunión productiva y agradable en formato virtual.

3. Orden del día y organización del trabajo

3.1 El Comité adopta el orden del día provisional que figura en la nota LC/38-WP/1-1. El orden del día aprobado para el período de sesiones se incluye en el **apéndice A** del presente informe.

3.2 El secretario del Comité, Sr. Michael Gill, presenta la nota LC/37-WP/1-2, Nota sobre la documentación y la organización del trabajo.

3.3 La lista de notas de estudio examinadas por el Comité, ordenada por cuestión del orden del día, figura en el **apéndice B**.

3.4 El informe da cuenta por separado de las medidas tomadas por el Comité respecto a cada cuestión. Los textos se han dispuesto conforme al orden numérico de las cuestiones del orden del día examinadas por el Comité.

4. Sesiones

4.1 El Comité celebra XX sesiones, todas ellas públicas.

4.2 Actúa como secretario del Comité el Sr. Michael Gill, director de Asuntos jurídicos y relaciones exteriores. El Sr. Chunyu Ding, director adjunto de Asuntos jurídicos y relaciones exteriores, el Sr. Benoit Verhaegen, encargado de relaciones exteriores y asesor jurídico principal, y el Sr. Arie Jakob, asesor jurídico principal, se desempeñan como secretarios adjuntos. El Sr. Christopher Petras, el Sr. Andrew Opolot, la Sra. Marla Weinstein, la Sra. Diana Brookes, la Sra. Perela Bavand, el Sr. Mathieu Vaugeois, la Sra. Ao Lei, el Sr. Silvério Espinola y el Sr. Pier-Oliver Turcot actúan como secretarios asistentes. También prestan servicios al Comité otros funcionarios de la Organización.

5. Representación de Estados y organizaciones internacionales

5.1 En este período de sesiones del Comité Jurídico, Estados miembros y organizaciones internacionales están representados por representantes y observadores/as, cuyos nombres figuran en el **apéndice C** de este informe.

6. Actas de las deliberaciones

6.1 El Comité decide que, por aplicación del Artículo 45 de su Reglamento interno, no se levantarán actas del 38º período de sesiones.

Cuestión 2: Consideración del programa general de trabajo del Comité Jurídico**Aspectos jurídicos internacionales de las operaciones con aeronaves no tripuladas y su integración con la aviación civil**

2:1 La presidenta da inicio al debate sobre la nota de estudio WP/2 e invita a los participantes a compartir sus comentarios sobre la cuestión 1, “Aspectos jurídicos internacionales de las operaciones con aeronaves no tripuladas y su integración con la aviación civil”. Una delegación toma la palabra para expresar su respaldo a la labor del Grupo de Trabajo de la Secretaría sobre Aspectos Jurídicos de las Aeronaves no Tripuladas (SSG-LIPA) y, al subrayar que el transporte en aeronaves sin tripulación, incluido el transporte de personas, es el futuro, resalta la necesidad de contar con un marco jurídico común para las operaciones con aeronaves no tripuladas entre los Estados. La presidenta agradece a la República Dominicana la información compartida en la nota LC/38-IP/1 (únicamente en español).

Procesos y procedimientos para que los Estados cumplan con sus obligaciones en virtud del Artículo 12 del Convenio de Chicago

2:2 La Secretaría presenta el párrafo 3 de la nota de estudio LC/38-WP/2, en el cual se ofrece información sobre el establecimiento del Grupo Especial sobre el Artículo 12 (A12 TF), así como sobre el resultado de su primera reunión, que tuvo lugar el 23 de noviembre de 2021. La presidenta del A12 TF señala que en la nota de estudio se hace una buena descripción de los avances registrados por el Grupo Especial hasta la fecha, y manifiesta su confianza en que sus trabajos futuros conducirán a un resultado satisfactorio. La presidenta del A12 TF también aprovecha la oportunidad para agradecer a las y los especialistas que contribuyeron a la labor del A12 TF, así como a la Secretaría, por su apoyo.

2:3 Una delegación manifiesta su agradecimiento por el trabajo realizado hasta ahora por el Grupo Especial. Otra delegación pone de relieve la importancia que este asunto guarda para su Estado y su expectativa de que la labor del A12 TF conduzca a la obtención de un gran producto en su debido momento.

2:4 La presidenta toma nota de los comentarios de las delegaciones y de que el informe sobre el trabajo efectuado en relación con esta cuestión se presentará al Comité Jurídico en su próximo período de sesiones. La presidenta agradece a la República Dominicana la información compartida en la nota LC/38-IP/2 (únicamente en español).

Actos o infracciones que atañen a la comunidad de la aviación civil internacional, incluidas las ciberamenazas, que pudieran no estar adecuadamente previstos en los instrumentos de derecho aeronáutico en vigor

2:5 La Secretaría presenta el párrafo 4 de la nota LC/38-WP/2, en el cual se hace una reseña del trabajo realizado en torno a la cuestión 4 del programa general de trabajo. Se resalta que la tarea clave llevada a cabo en el marco de esta cuestión fue la publicación, en junio de 2019, del *Manual sobre los aspectos jurídicos del comportamiento de los pasajeros insubordinados o perturbadores* (Doc 10117), a raíz de un informe presentado por el Equipo Especial sobre los Aspectos Jurídicos de los Pasajeros Insubordinados en el 37º período de sesiones del Comité Jurídico. El Manual actualiza la información compartida a través de la Circular 288 – *Texto de orientación sobre los aspectos jurídicos de los pasajeros insubordinados o perturbadores*, como resultado de la adopción del Protocolo de Montreal de 2014. También se informa al Comité de que en los últimos dos años, la Secretaría ha seguido los acontecimientos y respondido a consultas sobre el Protocolo de Montreal de 2014 y el referido manual, en lo que respecta a su aplicación para la ejecución y observancia de las medidas de salud pública y seguridad operacional relacionadas con la COVID-19 a bordo de las aeronaves. Esto incluye las aportaciones al informe del

Equipo Especial para la Recuperación de la Aviación (CART). En el informe del CART se resaltan las medidas que los Estados pueden adoptar, incluido el examen de sus legislaciones nacionales, para garantizar que en ellas se aborde debidamente el comportamiento insubordinado y perturbador relacionado con las medidas impuestas a raíz de la COVID-19.

2:6 La presidenta reconoce y agradece la labor emprendida por el Grupo Especial y la Secretaría para finalizar la publicación del manual y toma nota de las aportaciones hechas posteriormente al CART. En ese sentido, la presidenta señala que se ha dado un aumento de los incidentes de comportamiento insubordinado y perturbador producto del incumplimiento de las medidas de salud pública por parte de algunos pasajeros y pasajeras, entre las cuales el uso de las mascarillas a bordo de las aeronaves, y manifiesta su agradecimiento a las tripulaciones que han desempeñado diligentemente sus tareas a pesar de las dificultades que plantean las personas que no respetan dichas medidas. La presidenta también expresa confianza en que varios Estados se sumen al Protocolo de Montreal de 2014 dentro de poco tiempo.

Consideración de la orientación relativa a los conflictos de intereses

2:7 En cuanto al párrafo 5.1 de la nota LC/38-WP/2, la presidenta manifiesta el agradecimiento del Comité por la buena labor de la Secretaría al publicar en todos los idiomas de trabajo de la OACI la compilación de disposiciones de la Organización relativas a conflictos de intereses, tema importante que los Estados deben abordar con medidas eficaces. Se entiende que la Secretaría continuará realizando el trabajo requerido para actualizar la compilación, que puede considerarse un “documento vivo”. La presidenta agradece a la República Dominicana la información compartida en la nota LC/38-IP/3 (únicamente en español).

Promoción de la ratificación de instrumentos de derecho aeronáutico internacional

2:8 La Secretaría presenta el párrafo 6 de la nota de estudio LC/38-WP/2, que contiene un informe sobre la marcha del trabajo relacionado con la cuestión 6 del programa general de trabajo, “Promoción de la ratificación de instrumentos de derecho aeronáutico internacional”. El número de ratificaciones que figura en la presente nota se actualizó de la manera siguiente: 43 ratificaciones del Convenio de Beijing y el Protocolo de Beijing de 2010, respectivamente, 36 del Protocolo de Montreal de 2014 (que entró en vigor luego del LC/37 el 1 de enero de 2020) y 70 de los Protocolos de 2016 que enmiendan los Artículos 50 a) y 56 del Convenio de Chicago, respectivamente. La Secretaría subraya la importancia de ratificar los protocolos de 2016, cada uno de los cuales requiere 128 ratificaciones para entrar en vigor. También se informa al Comité acerca de la convocatoria y exitosa realización del evento inaugural de la OACI sobre los tratados en el marco del 40º período de sesiones de la Asamblea de la OACI, con un segundo evento pautado para el 41º período de sesiones en septiembre. En la nota de estudio se resalta igualmente la inauguración, en mayo de 2019, del Foro de Asesores Jurídicos en Aviación Civil (CALAF) en Singapur; el Foro sirve de plataforma para el intercambio entre asesoras/es jurídicas/os sobre distintos temas legales, incluida la ratificación de los tratados de derecho aeronáutico. El Intercambio de Asesores Jurídicos de Aviación Civil (CALEx) ha proporcionado una plataforma virtual sumamente útil para la realización de estos intercambios teniendo en cuenta las restricciones impuestas a las reuniones presenciales durante la pandemia de COVID-19.

2:9 Varias delegaciones que toman la palabra expresan su decidido respaldo y alientan a la ratificación de los Protocolos de 2016 que enmiendan los Artículos 50 a) y 56 del Convenio de Chicago, ya que el aumento del número de delegaciones integrantes del Consejo, de 36 a 40, y de la Comisión de Navegación Aérea, de 19 a 21, reflejaría una representación geográfica más inclusiva, en especial a la luz de la evolución del sector del transporte aéreo. Varias delegaciones informan al Comité Jurídico de que se encuentran en proceso de ratificación, y una delegación hace referencia a una comunicación que se hizo circular en su Región con la finalidad de prestar asistencia a los Estados miembros para ratificar estos protocolos.

Otras delegaciones hacen hincapié en la importancia de ratificar los instrumentos de Beijing de 2010, habida cuenta sobre todo de las preocupaciones sobre la ciberseguridad; una delegación se refiere a la resolución A40-10 de la Asamblea: *Formas de abordar la ciberseguridad en la aviación civil*.

2:10 A modo de resumen, la presidenta resalta el apoyo del Comité a la ratificación de los instrumentos de derecho aeronáutico internacional y su contribución a la armonización de las reglas de la aviación civil.

Aplicación del Artículo 21 del Convenio de Chicago

2:11 La presidenta invita a la presidenta del Equipo Especial sobre el Artículo 21 a que formule comentarios sobre la “Aplicación del Artículo 21 del Convenio de Chicago”. La presidenta del Equipo Especial señala que la actividad reciente del Equipo Especial con respecto a esta cuestión es muy limitada porque, en realidad, se transmitió a la Secretaría para que tomase las medidas correspondientes, pero celebra la enmienda del Anexo 7 adoptada por el Consejo y expresa la esperanza de que la Secretaría siga colaborando con el Equipo Especial y teniendo en cuenta su labor.

2:12 La presidenta del Equipo Especial expresa su agradecimiento con respecto a la elaboración por parte de la Secretaría de la enmienda propuesta para mejorar los procesos, y confía en que se mantengan para su consideración varios de los elementos presentados al Equipo Especial en relación con los modelos de sistemas de matriculación. Asimismo, la presidenta del Comité Jurídico expresa su reconocimiento por la excelente cooperación entre direcciones de la Secretaría, a saber, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Navegación Aérea, que han hecho posible que el Consejo adopte la enmienda del Anexo 7.

Estudio de las cuestiones jurídicas internacionales relacionadas con los sistemas y servicios satelitales mundiales usados por los servicios de navegación aérea internacionales

2:13 El Comité Jurídico toma nota de la información que figura en los párrafos 8.1 y 8.2 de la nota LC/38-WP/2.

Informe de avance del Grupo de Trabajo para la Revisión del Reglamento de la OACI para la Solución de Controversias

2:14 Por invitación del presidente del Comité, el presidente del Grupo de Trabajo para la Revisión del Reglamento de la OACI para la Solución de Controversias (el Grupo), el Sr. T Olson (Francia), presenta la nota LC/38-WP/2-1 en su calidad de presidente del Grupo. Destaca el hecho de que los miembros del Grupo no hayan tenido la oportunidad de examinar el contenido de su informe. En su opinión, el informe sobre la situación es fiel al estado de la labor realizada hasta este momento por el Grupo. También señala que la labor del Grupo no ha concluido y que se reanudará a finales de este año o a principios de 2023. El Sr. Olson menciona que es un honor haber sido elegido presidente del Grupo y agradece, por su eficaz apoyo en el trabajo, al Embajador A. K. Jailani (Indonesia) quien anteriormente ocupó la vicepresidencia del Grupo, así como al Sr. J. Thachet (Canadá), quien actualmente desempeña esa función. Asimismo, recuerda que, durante su primera reunión, el Grupo designó al Sr. D. Low (Singapur) como Relator hasta la próxima sesión del Comité Jurídico. Además, teniendo en cuenta el excelente trabajo realizado por el Sr. Low, pregunta a la presidenta del Comité si consideraría la posibilidad de solicitar el consentimiento del Comité para que el Sr. Low siga desempeñando esa función hasta su próxima reunión. También destaca que el Grupo se ha reunido seis veces entre mayo de 2019 y enero de 2022. Si bien las dos primeras reuniones se celebraron de manera presencial, las otras cuatro tuvieron lugar de forma virtual, dada la crisis sanitaria mundial. También agradece a los miembros del WG-RRSD que participaron en las reuniones del Grupo, así como al relator y a la Secretaría por apoyar el trabajo.

2:15 El presidente del Grupo explica que el apéndice A de la nota de estudio contiene dos apéndices en los que se enumeran las áreas en las que el Grupo, durante sus reuniones, ha alcanzado un alto nivel de acuerdo en principio. Menciona que esas áreas se dividen en dos listas separadas, es decir, una que contiene las áreas para una posible revisión del *Reglamento de la OACI para la Solución de Controversias* (Doc 7782/2) (el Reglamento), y otra con aquellas áreas en las que el Grupo considera que no es necesaria una revisión del Reglamento. También explica que otras áreas consideradas para la modernización del Reglamento, aunque han sido objeto de profundos debates, siguen evolucionando y requieren de una mayor consideración por parte del Grupo. A este respecto, señala que el apéndice B de la nota de estudio enumera y describe esas cuestiones y que el Grupo continuará estudiándolas en sus próximas reuniones. Además, menciona que el apéndice C de la nota de estudio contiene la última ronda de propuestas de revisiones del Reglamento, preparadas por el relator y la Secretaría y examinadas por el Grupo en su última reunión de enero de 2022. También subraya que ningún Reglamento enmendado se aplicará a cualquier controversia pendiente que esté siendo considerada por el Consejo, sino solo a las futuras controversias que se presenten después de que se apruebe el Reglamento enmendado.

2:16 Al destacar la gran cooperación dentro del Grupo, así como el inestimable liderazgo de su presidente, el relator es invitado por el presidente del Comité a hacer una presentación sobre los temas contenidos en los cuadros que se presentan en los apéndices A y B de la nota de estudio. El relator proporciona los antecedentes sobre el primer cuadro del apéndice A, que abarca los temas siguientes: que las/los agentes de las partes proporcionen una dirección de correo electrónico; el uso de un lenguaje inclusivo; que los escritos y la correspondencia se transmitan tanto en forma impresa como electrónicamente; que se mencione expresamente la admisibilidad como fundamento de excepciones declinatorias; aclarar qué escritos se permiten en las excepciones declinatorias; aclarar que la interposición de una excepción declinatoria no impide que sigan adelante las negociaciones; aclarar a qué se refiere el plazo de 60 días para notificar la apelación; los idiomas de los escritos y su traducción; instrucciones prácticas; y los procedimientos virtuales. Además, también proporciona información sobre el segundo cuadro del apéndice A, que enumera los aspectos en los que el WG-RRSD no considera necesario revisar el Reglamento. Estos aspectos comprenden: los tipos de pruebas que pueden presentar las partes; los requisitos para la intervención; la referencia existente sobre que cada parte solo puede tener un/a agente; y los plazos. Por último, presenta los aspectos del apéndice B de la nota de estudio que cubren el alcance del Reglamento; el requisito existente de aclarar que ya se han mantenido negociaciones que han sido infructuosas; la posibilidad de que el Consejo disponga de asistencia para fundamentar sus decisiones y la modalidad de esa asistencia, que podría incluso tratarse de asistencia especializada; si es obligatorio hacer del conocimiento público el expediente y cuándo; medidas precautorias; e interpretación del término “mayoría” en el Artículo 52 del Convenio de Chicago para los fines de las decisiones del Consejo en su función judicial.

2:17 El presidente del Grupo elogia la presentación realizada por el relator y destaca que las revisiones del Reglamento propuestas pueden dividirse en cuatro categorías principales, es decir, las disposiciones relativas a los aspectos institucionales (p. ej., reflejar el número de idiomas de trabajo de la OACI); las que permiten que el Reglamento se adapte a la tecnología moderna (p. ej., las comunicaciones electrónicas, las reuniones virtuales); las que requieren una aclaración jurídica (p. ej., la confidencialidad de las actuaciones); así como las disposiciones más complejas que deberían contribuir a aumentar la eficiencia del Consejo (p. ej., la introducción de medidas provisionales).

2:18 Muchas delegaciones expresan su agradecimiento al trabajo realizado por los miembros del Grupo, el presidente, los vicepresidentes, el relator y la Secretaría y apoyan la modernización del Reglamento para que la función de solución de controversias del Consejo pueda desempeñarse de manera efectiva. Además, varias delegaciones mencionan que esperan que el Grupo se reúna de nuevo para presentar propuestas de enmienda del Reglamento en la próxima sesión del Comité Jurídico.

2:19 Una delegación señala que cualquier revisión del Reglamento debería tener como objetivo mejorar el mecanismo de solución de controversias previsto en el Artículo 84 del Convenio de Chicago. Dos delegaciones subrayan que es importante que el Reglamento contribuya a la solución efectiva de las controversias de forma transparente. Otra delegación subraya que cualquier Reglamento revisado debe permitir al Consejo desempeñar su función de solución de controversias de forma simplificada. Dos delegaciones expresan su apoyo a los proyectos de enmienda del Reglamento que figuran en el primer cuadro del apéndice A y una delegación expresa también su apoyo al segundo cuadro del apéndice A de la nota de estudio, que contiene los ámbitos en los que el Grupo considera que no es necesario modificar el Reglamento. Otra delegación sugiere que se modifique el Artículo 18 (2) del Reglamento en lo que respecta al plazo para la presentación de un recurso, con el fin de ajustarlo al texto del Artículo 84 del Convenio de Chicago, y se inserte el requisito de que la notificación del recurso se haga por escrito.

2:20 Una delegación se refiere a la propuesta de texto del artículo 1 1) c) del Reglamento, relativa a la ampliación del campo de aplicación del Reglamento para incluir otras controversias que pueda atender el Consejo, y pregunta si por la expresión “en virtud de un tratado entre los Estados interesados” se entiende en virtud de un tratado existente que no prevea específicamente la solución de controversias por parte del Consejo en virtud del Artículo 84. El presidente del Grupo responde señalando que la propuesta consiste en que el Reglamento sea aplicable a las controversias derivadas de un tratado que designe expresamente al Consejo como instancia de solución de controversias. No obstante, reconoce que la propuesta de texto no es clara con respecto a los tratados existentes que no contienen ninguna disposición expresa y pide al relator, así como a la Secretaría, que refinen la propuesta de texto a fin de que el Grupo la examine en una próxima reunión. En cuanto al requisito de las negociaciones previas, una delegación pregunta si es necesario que el artículo 2 g) del Reglamento reproduzca el mismo texto que figura en el Artículo 84 del Convenio de Chicago. En su opinión, la disposición actual da la impresión de que no hay margen para más negociaciones entre las partes y considera que cabría una formulación más ligera de dicha disposición para que se ajuste al artículo 14 del Reglamento. En respuesta, el presidente del Grupo explica que lo que está en juego no son las negociaciones entre las partes una vez que el caso está ante el Consejo, sino las negociaciones entre las partes antes de que se presente un caso ante el Consejo. En este sentido, indica que el objetivo de la propuesta de texto es ajustar la redacción actual de la disposición al Artículo 84 del Convenio de Chicago, de modo que pueda abarcar situaciones en las que las negociaciones no den resultado. El presidente del Grupo también indica que el Grupo tendrá en cuenta este punto en su futura labor.

2:21 Una delegación pregunta si el Grupo ha considerado la posibilidad de encomendar al Consejo alguna función de mediación, de modo que pueda ayudar a las partes a alcanzar un acuerdo en el plazo más breve posible. En respuesta, el secretario del Comité menciona que el artículo 6 del Reglamento ya prevé que el Consejo pueda invitar a las partes en litigio a iniciar negociaciones directas tras haber presentado la contramemoria. También se refiere al artículo 14 del Reglamento, relativo a las negociaciones durante el juicio. Además, indica que en varias ocasiones anteriores, el Consejo ha invitado a su Presidente a ofrecer sus buenos oficios para ayudar a las partes a resolver su controversia y que, si las partes acceden a ello, nada impide que el Presidente preste sus buenos oficios a las partes de un litigio.

2:22 Una delegación destaca que es necesario que el Grupo continúe su labor, ya que no está de acuerdo con varias de sus propuestas de texto. La delegación señala asimismo que todo el trabajo del Grupo que se lleve a cabo de manera virtual debería considerarse de carácter oficioso.

2:23 Una delegación plantea la cuestión de la naturaleza del Consejo de la OACI y manifiesta, con el apoyo de otras dos delegaciones, que el Consejo es un órgano político y no judicial. Aunque una apelación del Consejo sería ante un órgano judicial; el Consejo no es un órgano de este tipo. Esas delegaciones recuerdan que no todas las personas que se desempeñan como Representantes en el Consejo son juristas, sino que algunas proceden del mundo de la diplomacia o de la aviación. Una delegación considera que hay

una diferencia entre un órgano judicial y un órgano con funciones judiciales, y que el Convenio de Chicago no confiere al Consejo tales funciones judiciales. No obstante, otras delegaciones manifiestan que, cuando actúa en virtud del Capítulo XVIII del Convenio de Chicago, el Consejo ejerce una función judicial, de lo que se deduce que el Consejo es un órgano judicial cuando ejerce funciones de solución de controversias.

2:24 Un gran número de delegaciones apoya la propuesta de que se aclare el Reglamento para disponer expresamente que el Consejo pueda recurrir a asesoramiento experto externo a fin de que le ayude a tomar sus decisiones (artículo 8 del Reglamento). Otra delegación opina que esta propuesta es problemática y no puede respaldarla, ya que las personas que aportan los conocimientos especializados podrían influir en el Consejo y este debería tomar las decisiones basándose en sus propias competencias. Una delegación alude a la propuesta que había presentado en el Grupo, conforme a que el Consejo se dotara de un grupo de especialistas en materia jurídica, que asistiría al Consejo en la toma de decisiones en los casos de solución de controversias.

2:25 Varias delegaciones llaman la atención sobre los fallos de la CIJ con respecto a la apelación relativa a la jurisdicción del Consejo de la OACI del 14 de julio de 2020, que destacan que, en el futuro, la Corte estará en mejores condiciones de actuar ante una apelación si la decisión del Consejo contiene las razones de hecho y de derecho que condujeron a sus conclusiones. Una delegación respalda que se requiera al Consejo que aporte las razones [artículo 15 2) v) del Reglamento], dado que cuando desempeña funciones en casos de solución de controversias actúa como un órgano judicial. Una delegación señala que, incluso aunque no se trate de un órgano judicial, el Consejo debería fundamentar sus decisiones. Algunas delegaciones observan que el Consejo debería contar con la ayuda de expertos/as en cuestiones jurídicas para poder elaborar los fundamentos jurídicos de sus decisiones; por lo tanto, existe una correlación entre el requisito de los fundamentos jurídicos y la propuesta de prever expresamente que el Consejo pueda recurrir a especialistas con el fin de adoptar sus decisiones.

2:26 Una delegación indica que el hecho de que se considere el Consejo como un órgano judicial o no incide en otras disposiciones del Reglamento que el Grupo ha examinado, como por ejemplo las relativas a las medidas provisionales (nuevo artículo 34 del Reglamento), que solo corresponden a un órgano judicial. Varias delegaciones se pronuncian a favor de incluir medidas provisionales en el Reglamento; otra delegación, sin embargo, no puede apoyar que esas medidas se incluyan y llama la atención sobre la falta de consenso al respecto en el Grupo. Otra delegación plantea la cuestión de si las medidas provisionales se harían públicas; en tal caso, se correría el riesgo de que las medidas provisionales fueran percibidas por la opinión pública como la decisión definitiva, lo cual podría acarrear consecuencias imprevistas o perjuicios para alguna de las partes.

2:27 En cuanto a la propuesta de prever audiencias virtuales en circunstancias excepcionales (nuevo artículo 36), una delegación opina que las audiencias virtuales, incluso en circunstancias excepcionales, pueden suponer problemas técnicos para algunos Estados, en especial en el mundo en desarrollo. Se sugiere que estas dificultades se tengan en cuenta en la propuesta de audiencias virtuales. Otra delegación se muestra partidaria de la necesidad de seguir trabajando sobre esta cuestión. La presidenta del Comité comenta que en los casos de solución de controversias se conoce el número de partes que intervienen, por lo que las dificultades técnicas pueden identificarse y resolverse con mayor facilidad.

2:28 Una delegación secunda la propuesta de que se solicite a la Asamblea una interpretación del término “mayoría” que figura en el Artículo 52 del Convenio de Chicago, ya que, en su opinión, no puede entenderse que prevea una votación por mayoría calificada en el Consejo en los casos de solución de controversias. A este respecto, la delegación se remite a los artículos 31 y 32 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969.

2:29 Por invitación de la presidenta del Comité, el presidente del Grupo formula algunas observaciones finales. En lo que respecta a las audiencias virtuales, el presidente recuerda que el Grupo ha reconocido que no deben convertirse en la norma, pero que pueden darse circunstancias excepcionales en las que resulten útiles y necesarias. Un ejemplo de ello se ha dado con la situación de la pandemia actual. Sería esencial que todas las partes dispongan de un acceso equitativo al Consejo para expresar sus argumentos. El Grupo debería plantearse la posibilidad de mejorar la manera en que está redactada la nueva disposición. El presidente del Grupo reconoce que la votación por mayoría es una cuestión delicada. Si no hubiera ningún Estado miembro del Consejo implicado en la controversia, no habría ninguna dificultad. Sin embargo, en caso de que sí estuviera implicado un número importante de miembros del Consejo, podría haber dificultades. En cuanto a la disposición expresa para que el Consejo recurra a expertos/as jurídicos/as externos/as, el presidente del Grupo reconoce que hay delegaciones a favor y delegaciones en contra, y admite que el término “dictamen pericial” no es del todo satisfactorio. En consecuencia, el Grupo seguirá estudiando esta cuestión. El presidente del Grupo tenía interés en escuchar la intervención de varias delegaciones sobre la naturaleza del Artículo 84 de la Convención de Chicago y sobre si el Consejo es un órgano político o un órgano judicial. En su opinión, la cuestión es más bien si el Consejo desempeña funciones jurídicas y el propio Artículo 84 responde a ella de forma positiva. No se puede responder a la cuestión filosófica del papel del Consejo; la función del Grupo consiste en proponer revisiones del Reglamento que permitan al Consejo desempeñar esa función de solución de controversias.

2:30 La presidenta del Comité concluye que las intervenciones de las delegaciones han respaldado la continuidad de la labor del Grupo. Tras recordar que la solución de controversias constituye un elemento fundamental del imperio de la ley, la presidenta señala que en la aviación civil internacional se requiere un proceso sólido para la solución de controversias y que quienes redactaron el Convenio de Chicago tuvieron el acierto de preverlos. Es muy importante que se revise el Reglamento para reforzar esa función. La presidenta del Comité felicita al Grupo por su trabajo bajo la competente dirección del presidente del Grupo, y concluye diciendo que el Comité conviene en que el hecho de que el Sr. D. Low (Singapur) se mantenga como relator será beneficioso para el Grupo.

2:31 El secretario del Comité responde a una pregunta sobre el formato de la próxima reunión del Grupo, refiriéndose a que, teniendo en cuenta la necesidad de la inclusión, el fuerte apoyo del Canadá como Estado anfitrión, y dada la preferencia del Consejo, el próximo período de sesiones de la Asamblea será presencial con un elemento híbrido. Este hecho da una buena indicación de que, a reserva de la evolución general de la pandemia mundial de COVID-19, la próxima reunión del Grupo, prevista para finales de 2022 o principios de 2023, se celebrará presencialmente. Dos delegaciones manifiestan su preferencia por el formato presencial para esa reunión.

Consideración de la suficiencia de los instrumentos de derecho aeronáutico internacional existentes frente a las ciberamenazas a la aviación civil

2:32 La Secretaría presenta la nota LC/38-WP/2-2, en la que figura adjunto un estudio sobre la aplicabilidad de los instrumentos de derecho aeronáutico internacional frente a las ciberamenazas a la aviación civil del Subgrupo de Investigación sobre Aspectos Jurídicos (RSGLEG) y una lista de los Estados parte en el Convenio y el Protocolo de Beijing de 2010. En la nota se presenta la labor sobre ciberseguridad en la OACI dimanante de la resolución A40-10: *Formas de abordar la ciberseguridad en la aviación civil* de la Asamblea y la labor sobre los aspectos jurídicos de las ciberamenazas realizada por el RSGLEG, dependiente del Grupo de Estudio de la Secretaría sobre Ciberseguridad (SSGC), tras el 37º período de sesiones del Comité Jurídico. La Secretaría destaca que, desde su creación el 22 de noviembre de 2018, la composición del RSGLEG se ha ampliado para incluir a personas expertas en el ámbito jurídico de 15 Estados y 4 organizaciones internacionales, garantizando así una amplia representación geográfica y de diversos ordenamientos jurídicos.

2:33 La Secretaría expresa su profundo agradecimiento por la coordinación del estudio del Grupo por las personas correlatoras de Suiza y Malta, así como por la asistencia administrativa y técnica especializada proporcionada por la Dirección de Navegación Aérea. En la nota se subraya que en la décima reunión del RSGLEG, celebrada el 21 de enero de 2022, se decidió presentar la labor del Grupo en un informe de la Secretaría, y se señaló también que la labor del RSGLEG concluyó con la disolución del SSGC en favor del nuevo Grupo Experto en Ciberseguridad de la OACI.

2:34 La Secretaría explica que el informe que figura en el apéndice A de la nota resume el proyecto de estudio sobre la suficiencia de los instrumentos de derecho aeronáutico internacional frente a las ciberamenazas a la aviación civil examinado por el RSGLEG, incluido un análisis de varios instrumentos de derecho aeronáutico y su aplicación a hipótesis tipo de ciberataques y la indicación de posibles lagunas y conclusiones.

2:35 Muchas delegaciones, que toman nota de la excelente labor llevada a cabo por el RSGLEG y la Secretaría con el apoyo de las personas correlatoras, expresan su apoyo a que se mantenga esta cuestión en el programa de trabajo del Comité Jurídico. Como la estructura de gobernanza de ciberseguridad de la OACI está evolucionando y el RSGLEG se va a disolver, se ha manifestado un apoyo generalizado a que prosiga el examen de la suficiencia de los instrumentos de derecho aeronáutico internacional existentes frente a las ciberamenazas a la aviación civil que ha de llevar a cabo la Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores. Asimismo, las delegaciones toman nota de las mejoras aportadas por el Convenio y el Protocolo de Beijing de 2010 al enjuiciamiento de los ciberataques y expresan la necesidad de seguir promoviendo su ratificación por todos los Estados.

2:36 Una delegación se refiere a las lagunas detectadas en el párrafo 7.1.3 del informe, presentadas en el apéndice A de la nota, y expresa su preocupación por las diferentes interpretaciones de determinados términos y la necesidad de que el Comité aborde esta cuestión. La Secretaría destaca que en los instrumentos internacionales suelen utilizarse deliberadamente términos amplios con el fin de dejar margen para la interpretación de las autoridades nacionales, pero señala que podría examinarse la conveniencia de armonizar términos clave en una labor futura. Otra delegación menciona que en otros exámenes de la labor relativa a esta cuestión se deberían evaluar cuidadosamente los avances pertinentes de otras entidades de este ámbito, como el Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas (UNGGE) sobre la Promoción del Comportamiento Responsable de los Estados en el Ciberespacio en el Contexto de la Seguridad Internacional.

2:37 La presidenta da las gracias a las personas expertas de los Estados que integran el RSGLEG, a las personas correlatoras y a la Secretaría, incluida la Dirección de Navegación Aérea, por su apoyo en la labor del RSGLEG, lo que pone de relieve el carácter transversal de esta cuestión ya que requiere conocimientos especializados de todos los ámbitos. Se decide que el director de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores consulte a la presidenta del Comité Jurídico sobre la mejor forma de proporcionar el apoyo necesario a la futura labor relativa a esta cuestión del programa de trabajo, teniendo debidamente en cuenta los recursos ya de por sí exigüos de la Secretaría.

Cuestión 3: Consideración del programa general de trabajo del Comité Jurídico

3:1 La Secretaría presenta la nota LC/38-WP/3-1, en la que se informa de las novedades, consideraciones y decisiones relativas al programa general de trabajo del Comité Jurídico desde su último período de sesiones (Montreal, 4 al 7 de septiembre de 2018).

3:2 La presidenta invita al Comité a considerar posibles reordenamientos en la prioridad de las cuestiones, y si hay cuestiones que deban eliminarse o agregarse. En cuanto a esto último, destaca que para agregar nuevas actividades es necesario tener en cuenta que únicamente podrán realizarse si se dispone de recursos suficientes.

3:3 En el debate a continuación, una delegación con el apoyo de varias otras propone colocar las siguientes cuestiones en el programa de trabajo, en el orden de prioridad de mayor a menor en que se enumeran: cuestión 1 (Revisión del Reglamento de la OACI para la solución de controversias); cuestión 2 (Procesos y procedimientos para que los Estados cumplan sus obligaciones en virtud del Artículo 12 del Convenio de Chicago); cuestión 3 (Aspectos jurídicos internacionales de las operaciones con aeronaves no tripuladas (sin piloto/a) y su integración con la aviación civil; cuestión 4 (Actos o infracciones que atañen a la comunidad de la aviación civil internacional, incluyendo las ciberamenazas, y que no están previstos en los instrumentos de derecho aeronáutico en vigor); cuestión 5 (Promoción de la ratificación de instrumentos de derecho aeronáutico internacional); cuestión 6 (Estudio de las cuestiones jurídicas internacionales relacionadas con los sistemas y servicios satelitales mundiales usados por los servicios de navegación aérea internacionales); cuestión 7 (Consideración de la orientación sobre conflictos de intereses).

3:4 Una segunda delegación coincide en que debe darse la prioridad más alta al “Examen del Reglamento de la OACI para la solución de controversias”, pero propone poner en segundo orden de prioridad los “Aspectos jurídicos internacionales de las operaciones con aeronaves no tripuladas (sin piloto/a) y su integración con la aviación civil”, y un número de otras delegaciones apoyan esta propuesta. La delegación agrega que el “Estudio de las cuestiones jurídicas internacionales relacionadas con los sistemas y servicios satelitales mundiales usados por los servicios de navegación aérea internacionales” debería tener más prioridad en vista de sus implicaciones para la seguridad operacional de la aviación.

3:5 La presidenta del grupo de trabajo que tiene a su cargo la “Aplicación del Artículo 21 del Convenio de Chicago” toma la palabra para referirse a la posibilidad de que se elimine esta cuestión del orden del día y, tras aclarar que no tiene una postura firme respecto a su eliminación, observa que la OACI sigue desarrollando una actividad considerable en este ámbito, por ejemplo, en relación con la matriculación de drones, y sugiere que se relegue la cuestión al orden más bajo de prioridad hasta que se pueda decidir si es necesario que el grupo de trabajo que preside siga adelante.

3:6 Una delegación plantea su inquietud por el bajo orden de prioridad que se acuerda al “Estudio de las cuestiones jurídicas internacionales relacionadas con los sistemas y servicios satelitales mundiales usados por los servicios de navegación aérea internacionales” y la ausencia de actividad que se observa al respecto dada su importancia para los países en desarrollo. Otra delegación observa, sin embargo, que el 37º período de sesiones del Comité Jurídico decidió mantenerla en la inteligencia de que para poder decidir respecto de cualquier actividad futura al respecto era preciso esperar la orientación del Consejo. Si bien la Comisión Jurídica dispuso en la 40ª Asamblea ampliar el alcance de la cuestión para ir más allá de los sistemas mundiales de navegación por satélite (GNSS) accediendo al pedido del Consejo, la Secretaría no ha recibido propuestas u orientación concreta sobre cómo proceder con esta cuestión. La delegación que planteó la inquietud ofrece reunirse con la Secretaría para analizar propuestas específicas de trabajo sobre esta cuestión, y la Secretaría acepta el ofrecimiento.

3:7 Como resultado de las consideraciones precedentes, la presidenta propone y el Comité por unanimidad acuerda que el programa de trabajo quede establecido de la siguiente forma:

1. Examen del Reglamento para la solución de controversias de la OACI;
2. Aspectos jurídicos internacionales de las operaciones con aeronaves no tripuladas (sin piloto/a) y su integración con la aviación civil;
3. Procesos y procedimientos para que los Estados cumplan sus obligaciones en virtud del Artículo 12 del Convenio de Chicago;
4. Actos o infracciones que atañen a la comunidad de la aviación civil internacional, incluyendo las ciberamenazas, y que no están previstos en los instrumentos de derecho aeronáutico en vigor;
5. Promoción de la ratificación de instrumentos de derecho aeronáutico internacional;
6. Estudio de las cuestiones jurídicas internacionales relacionadas con los sistemas y servicios satelitales mundiales usados por los servicios de navegación aérea internacionales;
7. Consideración de la orientación sobre conflictos de intereses; y
8. Aplicación del Artículo 21 del Convenio de Chicago.

Cuestión 4: Enmienda del Reglamento interno del Comité Jurídico

4:1 La Secretaría presenta la nota LC/38-WP/4-1, que contiene dos propuestas de enmienda al Reglamento interno del Comité Jurídico. La primera propuesta, formulada en la sección 2 de la nota de estudio, es una enmienda al Reglamento interno para utilizar un lenguaje neutro en cuanto al género, de conformidad con la Declaración del Consejo relativa a la mejora de la representación de género en los órganos rectores y técnicos de la OACI, adoptada durante la séptima sesión de su 222º período de sesiones, que tuvo lugar en marzo de 2021. La segunda propuesta, que figura en la sección 3 de la nota, es una enmienda a los artículos 3, 14 y 15 para estipular explícitamente que los períodos de sesiones del Comité Jurídico, así como las reuniones de sus subcomités y grupos de trabajo, se realicen, como medida excepcional, bajo un formato enteramente virtual.

Lenguaje neutro en cuanto al género

4:2 El Comité adopta por consenso los cambios al Reglamento interno propuestos en la sección 2 de la nota de estudio relativos al lenguaje neutro en cuanto al género.

Formato virtual

4:3 La mayoría de las delegaciones que intervienen manifiesta su respaldo a las enmiendas propuestas en la sección 3 de la nota de estudio, y hacen referencia en particular a los beneficios que traería para el Comité la opción de poder reunirse virtualmente. Una delegación, tras manifestar su apoyo a las enmiendas propuestas, reconoce que tanto las reuniones virtuales como las reuniones presenciales tienen sus limitaciones, y hace referencia a las dificultades económicas y administrativas que enfrentan algunos Estados para asistir en persona, e igualmente hace notar el gran aumento de participantes durante esta reunión virtual. La misma delegación hace hincapié en la lógica y pertinencia de enmendar el Reglamento interno para incluir las reuniones en formato virtual, inspirándose en las medidas adoptadas por el Consejo, que de esa forma ha evitado la paralización de sus labores durante la pandemia de COVID-19. Aprovechando esta intervención, otra delegación afirma que el Consejo tendría presente los mejores intereses de la comunidad jurídica si decide convocar una reunión virtual del Comité.

4:4 No obstante apoyar las enmiendas propuestas, varias delegaciones preguntan cómo se realizarían ciertos procedimientos de forma virtual. Entre los aspectos que habría que considerar cabría mencionar cómo garantizar el cumplimiento de la disposición sobre un solo voto por Estado, por ejemplo, levantando la mano o mediante votación nominal conforme se estipula en el artículo 39.

4:5 Dos delegaciones proponen agregar ciertas palabras a los artículos 3, 14 y 15, en los términos siguientes:

Artículo 3: Los períodos de sesiones del Comité se celebrarán en los lugares y fechas que el Consejo fije o apruebe. Con carácter excepcional, [y por razones imperiosas, como aquellas relacionadas con la salud pública o la seguridad,] [por razones de salud pública, seguridad u otros motivos imperiosos,] el Consejo podrá convocar los períodos de sesiones del Comité en formato virtual.

Artículo 14: Los subcomités se reunirán en relación con el Comité o, a reserva de su aprobación por el Consejo, en las fechas y lugares que decida el Comité o el subcomité en cuestión. Con carácter excepcional, [y por razones imperiosas, como aquellas relacionadas con la salud pública o la seguridad,] [por razones de salud pública, seguridad u otros motivos imperiosos,] los períodos de sesiones del Comité podrán celebrarse en formato virtual, a reserva de la aprobación del Consejo.

Artículo 15: El Comité y los subcomités pueden crear grupos de trabajo. Con carácter excepcional, [y por razones imperiosas, como aquellas relacionadas con la salud pública o la seguridad,] [por razones de salud pública, seguridad u otros motivos imperiosos,] los grupos de trabajo podrán reunirse en formato virtual.

4:6 La mayoría de las delegaciones que hacen uso de la palabra expresa su preferencia por la redacción que figura en el segundo par de corchetes; la presidenta señala que esta redacción se basa en un sólido precedente: la enmienda al Reglamento de la Corte Internacional de Justicia relativa a las audiencias virtuales.

4:7 Otra delegación propone la enmienda siguiente al artículo 15:

El Comité y los subcomités pueden crear grupos de trabajo. Con carácter excepcional, y por razones de salud pública, seguridad y otros motivos imperiosos, los grupos de trabajo podrán reunirse en formato virtual. [La presidencia del grupo de trabajo de que se trate, en consulta con la presidencia del Comité o subcomité, según sea el caso, podrá decidir que el grupo de trabajo se reúna en formato virtual.]

4:8 Si bien casi todas las delegaciones que intervienen reconocen la necesidad de celebrar reuniones virtuales en circunstancias excepcionales, algunas delegaciones recomiendan no modificar el Reglamento por ahora, y que toda enmienda solo debería adoptarse conjuntamente con directrices pertinentes que ofrezcan una protección adecuada con respecto a la celebración de reuniones virtuales, y no sin antes estudiar el asunto con mayor detenimiento. Una delegación indica que las directrices deberían ser similares a aquellas adoptadas por el Consejo para sus reuniones virtuales. Dicha delegación, a la que se suman otras, hace hincapié en los obstáculos técnicos que enfrentan los Estados en desarrollo, y señala que, en todo caso, el Reglamento actual no impide al Comité reunirse virtualmente. Si bien no se opone a las enmiendas propuestas, la delegación subraya que estas deben adoptarse con salvaguardias que garanticen que ningún Estado quede en situación de desventaja al reunirse virtualmente.

4:9 Varias delegaciones mencionan barreras técnicas, como la demora para establecer la conexión virtual y la imposibilidad de escuchar o ser escuchados, así como la posibilidad de no seguir correctamente el debate debido al retraso para recibir la interpretación. Una delegación pregunta si el Consejo introdujo una regla similar en su Reglamento interno; luego de consultar a la Secretaría, la presidenta aclara que el Consejo adoptó directrices (y no enmendó su Reglamento) para la celebración de reuniones virtuales.

4:10 Aunque las delegaciones no están todas de acuerdo en cuanto al momento de adoptar las enmiendas propuestas en la nota de estudio, casi todas concuerdan con que deberían elaborarse directrices apropiadas en aras de la claridad técnica.

4:11 Al resumir el debate, la presidenta señala que la mayoría de los Estados se manifiesta a favor de las enmiendas propuestas. Toma nota también de las preocupaciones de los Estados en desarrollo con respecto a las dificultades técnicas, como lo evidencian ciertas deficiencias observadas durante este período de sesiones que deben considerarse. La presidenta reconoce que casi todos los Estados que respaldan la adopción de las enmiendas en los términos propuestos en la nota LC/38-WP-4-1 también están de acuerdo con los cambios al Reglamento propuestos en los párrafos 4.5 y 4.7 de esta nota.

4:12 Habida cuenta de lo expuesto, la presidenta propone al Comité adoptar las enmiendas conforme se presentan en los párrafos 4.5 y 4.7, a condición de que un grupo de la Secretaría formule las directrices relativas a la celebración de reuniones virtuales del Comité Jurídico después de este período de sesiones. La presidenta solicita la asistencia de las delegaciones en las labores de este grupo, en especial aquellas que han intervenido. Una delegación, al manifestar su respaldo a esta proposición de la presidenta, sugiere que los proyectos de directrices se presenten a la consideración del Comité en su próximo período de sesiones. Otra delegación, si bien de acuerdo con la propuesta de la presidenta, menciona que dada rapidez con que se producen los avances técnicos, las dificultades que enfrentan los Estados en desarrollo deberían disiparse. Por lo tanto, las directrices que se formulen deberían seguir el modelo de aquellas formuladas por otros órganos de la Organización.

4:13 Una delegación, con el apoyo de otras, objeta enfáticamente el resumen de la presidenta. Dicha delegación indica que es necesario establecer un vínculo entre el Reglamento y las directrices. En respuesta a esta posición, otra delegación propone una adición a las enmiendas de los artículos 3, 14 y 15 a los efectos de que se tengan en cuenta “las mejores prácticas y métodos disponibles”.

Cuestión 5: Elección de quienes ejercerán las vicepresidencias del comité

5:1

Esta página se ha dejado intencionalmente en blanco

Cuestión 6: Fecha, lugar y orden del día del 39º período de sesiones del Comité Jurídico

6:1

Esta página se ha dejado intencionalmente en blanco

Cuestión 7: Otros asuntos

7:1 Varias delegaciones y una persona observadora intervienen en referencia a la situación en Ucrania para manifestar que, a su parecer, la Federación de Rusia ha actuado en violación del derecho internacional, incluidos el *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Doc 7300/9) (Convenio de Chicago) (Artículos 1, 18 y 31), el *Convenio de Ciudad del Cabo relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil* (Doc 9793) y el *Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico del Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil* (Doc 9794). Se expresan inquietudes puntuales por el quebrantamiento del Convenio de Chicago a causa de que, según esas delegaciones, aeronaves extranjeras arrendadas por líneas aéreas rusas se están matriculando en Rusia estando aún matriculadas en otros Estados y se están explotando a pesar de que sus certificados de aeronavegabilidad han sido revocados o suspendidos por su Estado de matrícula. Un número de otras delegaciones señala que este asunto no forma parte del orden del día. La presidenta considera que las intervenciones se plantean en el marco de la cuestión 7: Otros asuntos, y que se toma nota de ellas. Seguidamente, recuerda que el orden de las cuestiones puede modificarse para facilitar su tratamiento.

APPENDIX A**AGENDA****Item 1: Adoption of the Agenda**

Note: Rule 11 a) of the *Rules of Procedure of the Legal Committee* (Doc 7669-LC/139/6) provides: “The Committee shall fix the final agenda of the session at its first meeting.”

Item 2: Consideration of the General Work Programme of the Legal Committee

Note: The Committee will consider reports on items in its General Work Programme:

- 1) International legal aspects of unmanned (pilotless) aircraft operations and integration into civil aviation;
- 2) Review of the ICAO Rules for the Settlement of Differences;
- 3) Processes and procedures for States to fulfil their obligations under Article 12 of the Chicago Convention;
- 4) Acts or offences of concern to the international aviation community, including cyber threats, that may not be adequately covered by existing air law instruments;
- 5) Consideration of guidance on conflicts of interest;
- 6) Promotion of the ratification of international air law instruments;
- 7) Implementation of Article 21 of the Chicago Convention; and
- 8) Study of international legal issues relating to global satellite systems and services supporting international air navigation services.

Item 3: Review of the General Work Programme of the Legal Committee

Note: The Committee will determine its General Work Programme, with an indication of priority of items, for submission to the Council for approval.

Item 4: Amendments of the Rules of Procedure of the Legal Committee

Note: In line with the *Council Declaration on Improving Gender Representation in ICAO's Governing and Technical Bodies* (C-DEC 222/7 refers), the Committee will consider whether to amend its Rules in order to use gender-neutral language. The Committee will also consider whether to adopt a rule which explicitly provides for the conduct of its meetings remotely / through virtual means.

Item 5: Election of Vice-Chairpersons of the Committee

Note: The Committee may decide to fill any vacant office of Vice-Chairperson.

Item 6: Date, place and agenda of the 39th Session of the Legal Committee

Note: The Committee will consider the date, place and provisional agenda of its next session, in the light of the decisions it will have taken during the 38th Session.

Item 7: Any other business**Item 8: Report on work done at the Session**

— — — — —

APPENDIX B**LIST OF WORKING PAPERS AND OTHER DOCUMENTS**

AGENDA ITEM	WORKING PAPER NO.	TITLE	ORIGINATOR
1	LC/38-WP/1-1	Provisional Agenda	Secretariat
1	LC/38-WP/1-2	Note on Documentation and Working Arrangements	Secretariat
2	LC/38-WP/2	Consideration of Other Items on the General Work Programme of the Legal Committee	Secretariat
2	LC/38-WP/2-1	Progress Report on the Work of the Working Group for the Review of the ICAO Rules for the Settlement of Differences (WG-RRSD)	Presented by the Chairperson ¹ of the WG-RRSD
2	LC/38-WP/2-2	Consideration of the Adequacy of Existing International Air Law Instruments in Addressing Cyber Threats Against Civil Aviation	Secretariat
2	LC/38-WP/3-1	Review of the General Work Programme of the Legal Committee	Secretariat
2	LC/38-WP/4-1	Amendment of the Rules of Procedure	Secretariat
4	LC/38-WP/5-1	Note on the Election	Secretariat
5	LC/38-WP/6-1	Date, place and agenda of the 38th Session of the Legal Committee	Secretariat
7	LC/38-WP/7-1	Privacy Laws and International Carriage by Air	IATA
7	LC/38-WP/7-2	75th Anniversary of the Legal Committee of the International Civil Aviation Organization	Secretariat

OTHER DOCUMENTATION

AGENDA ITEM	INFORMATION PAPER	TITLE	PRESENTED BY
2	LC/38-IP/1	Marco Legal de RPAS	Dominican Republic
2	LC/38-IP/2	Nota Informativa Artículo 12 Del Convenio de Chicago	Dominican Republic
2	LC/38-IP/3	Nota Informativa Artículo 12 Del Convenio de Chicago	Dominican Republic

— — — — —

APPENDIX C**LIST OF PARTICIPANTS**

STATES	Participants
Australia	Aleck J. Zachary Vermeer Fatima Hammoud James Mason Josephine Dooley
Austria	Lothar Anzenberger
Bahamas	Ryan Sands
Belarus	
Belgium	Anne-Claire Dupays
Bangladesh	Shuvra Dey
Benin	Eugène Koutonin Monique Sodjahin-Mama
Bosnia & Herzegovina	Lazar Galić Sanja Miletovic Selma Hodzic
Brazil	Alice Serpa Braga Della Nina Andreza Barbosa Astor Neto Marcio Lacombe (Marcio Cunha)?
Burkina Faso	Gertrude Therese Ouedraogo
Burundi	Niyonsaba Jean Pierre Norbert Niyongabo
Cameroon	Ida Adenghe Chicha Dieynaba Camara Englebert Zoa Etundi

STATES**Participants****Canada**

Marie-Claude Day
Richard Tarasofsky
Graham Macvannel
John Thachet
Curtis Schmeichel

Chile

Macarena Roa
Rodrigo Fernández
Paulina Radrigan
Nicole Turrel
Felipe Orellana
Ignacio Acevedo

China

Wang Lingbo
Liu He
Cai Yue
Yang Chengfu
Zhong Yiqian
Luyeye
Jinyuan Su
Zhao Jinsong

Colombia

Cesar Bejarano
Mauricio Ramirez
Edgar Rivera

Congo

Elodie De Souza Dupel
Kally Kalengula Kadima

Costa Rica

Miguel Alonso Solano García

Côte d'Ivoire

Daniel Milan
Gnangbi Linda
Germain Kouassi Azagoh
Azagoh Kouassi Germain

Cuba

Barbara Martinez Leal
Carlos Alberto

Czechia

Tomas Pustina
Petr Cecak
Vokaty Tomas

Dem. Rep. Of The Congo

Elodie De Souza Dupel
Kally Kalengula Kadima

STATES**Participants****Denmark**

Ditte Helene Bang

Dominican RepublicCamila Moya
Jasmin Fabre
Pedro Rodríguez
Wendy Santana
Dionisio De La Rosa Hernandez
Olga Herasme
Franklin Reyes
Maria Mendoza
Jarvik Corsino
Juberkis Luciano**Egypt**

Mahmoud Abdallah

Eswatini

Jabulile Tsabedze

El SalvadorGladys Guardado
Bryan Martinez
Hazel Pinto
Manuel Adan Miranda Garcia**Equatorial Guinea**Owono Nchama Alejandro Ona
Bernarda Franco**Ethiopia**

Ali Mohammed

FinlandMatti Tupamaki
Päivi Jämsä
Samuli Vuokila
Susanna Metsalampi**France**Laurent Pic
Manuela Amiouny
Alix Le Masson
Eric Risse
Gwenaël Hubert
Terry Olson
Valerie Gougoud**Gambia**

Manga E.

GeorgiaElene Tchezhia
Nino Tsotoidze

STATES**Participants****Germany**

Annika Gaertner
Andreas Reufels
Konstantin Freischlader
Mareike Bartkowski
Ramona Abugabe
Rosemary Boampong
Gordon Wiru

Ghana**Greece**

Agapios Kalognomis
Vasiliki Betchava
Alexandros Stavropoulos
Artemis Papathanassiou

Hungary

Varga E.

India

Neeraj Kumar
Ram Sawroop
Satish Chandra Tripathi

Indonesia

Mayrianti C.
Fauzan A.
Dian Puspitasari
Ferdiansyah Antasari
Indra Sipayung
Ryan Komala
Ima Kusmiyati
Andika Paramita
Gali Sarjono
Aria Sri Agustin
Aryani Satyamurni
Dony Siswanto
Dyah Elok W
Kun Rani Hananingrum
Muldian Sari Setditjen Udara
Robertus Benny Murdhani
Sigit Hadiyanto
Sulistiyowati
Boedhi Raharjo Suharto
Dwi Afriyanto
Endang Puji Lestari
Yulia Anggraini
Cindy Maryianti

Israel

Shahar R.

Italy

Ciani A.
Marco Di Giugno

STATES**Participants****Japan**

Claudia La Valle
Chiara Cicirello

Kazakhstan

Kanat Kuljanov
Zhalel Juzbayev

Kenya

Mbugua R. N.
Denis Kimani
Laura Wandera
Joy Igandu
Daniel Moss
Ettah Muango
Alexandra Muhaya
Brenda Mwango
Brenda Mwango

Kuwait

Eid S.

Kyrgyzstan

Nurzat Akbarova

Malaysia

Aida Nurdiana

Mali

Nouhoum Cisse

Malta

Stephen Camilleri
Rebekah Tanti-Dougall
Johan Debattista
Marie-Claude Day

Mauritius

Shaline Koonjal Bissessur
Rajendra Sewraj
Geerish Sewlall

Madagascar

Paul Frédéric Andrianasitera
Aingo Rakotoniaina

Mexico

Salazar Santos Aguilar
Marco A Loustaunau
Alejandro Varela Arellano

Namibia

Christoph Seimelo

STATES**Participants****Netherlands**

Richard Ossendorp
Machteld Cambridge
Erik Groenewolt
Marisella Ricardo
Katherine Lee
Rebecca Summerill

New Zealand**Nicaragua**

Ruth Molina

Nigeria

Dubem Chukwuma
Ilitrus Ahmadu

North Macedonia

Dino Atanasoski
Erina Andonova
Veti Gjorgjieska
Zoran Angelovski

Norway

Hege Aalstad
Finn Owen Meling
Ann-Kristin Hanssen

Oman

Ahmed Al-Busaidi
Mohammed Al Ruqaishi

Pakistan

Fayyaz Bangash
Rizwan Uddin

Paraguay

Roque Daniel Vergara Bogado
Gabriela Falcón Peña
Ana Gabriela Ortiz
Roberto Gonzalez

Philippines

Faith Therese Gandola-Obsioma
Frances Shanelle Salinas
Frank Edward Marty
Godfrey Ragudo
Mark Nester Mendoza
Faith Therese Gandola-Obsioma
Rizza Joy Vallesterio Jinky Z. Ang
Marie Dainne Espiritu
Atty. Irish S. Precion
Ara Lou Margaret Aguilar

Poland

Magdalena Ostrihansky
Robert Przybylski

STATES**Participants****Portugal**

Pedro Pisco Dos Santos

QatarAl-Shebani S. M.
Augustin J. V.
Amna Alobaidly
Mohammed Aladham
Fatima Alhemaiddi**Republic of Cyprus**

Konstantina Liperi

Republic Of KoreaLee Jae W.
Sukwhan Ahn
Young-Chan Park**Republic Of Moldova**

Kostetki E.

Romania

Laura Madalina Catrina

Russian FederationShiyan D.
Batalov A.
Irina Hakimova
Elena Zozulia
Mozolina O.
Sokolova P.**Rwanda**

Bonney Karemera

Saudi ArabiaAl Nasser M. S. M
Turki Mugren A Almugren**Serbia**

Verdan Radovic

Sierra Leone

Jusu Kallon

SingaporeTan S. H.
Low D.
Kristi How
Raja Mohan
Han Hsien Fei
Qui Jun Fu**South Africa**Naidoo K. C.
Mdebuka T.
Babalwa Ndandani
Pregoria Mabaso

STATES**Participants****Sri Lanka**

Luvuyo Silandela
Mbalenhle Lembede
Levers Mabaso
Johannah Sekele
Mr. R. M. Wannappa
Ms. J.A.T.C. Ariyaratne

Sweden

Andersson J.

Switzerland

Noel L.
Helena Hallauer

Thailand

Pinthip Thipkarnjanaporn
Piyawan Pramolsub
Saralnuch Sarthiracharoensap
Umbhorn Dasungnoen

Togo

Kossi Mawulikplim Womey
Nagwabe Toitre
Magnim Medezi
Gnimdou Kelewou
Atchou Kossi Amah

Turkey

Bediz Turna
Ali Bozcaliskan
Nur Camgöz

Ukraine

Avdieiev V.
Anatoliy Moisienko
Yuliya Kushpil

United Arab Emirates

Almaazmi N.
Monica Sonjani

United Kingdom

Mike Boon
Laura Milton

United Republic of Tanzania

Maria Memba

United States Of America

Klang J.
Ubokudom E. L.
Bloch P.
Mike Isacco
Jesse Tampio
Hollin Luh

STATES**Participants****Uruguay**Torrendell J.
Leonardo Blengini
Federico García**Venezuela, Bolivarian Rep. Of**

Jalset Lopez

Zambia

Nkandu Stanley

ZimbabweK. Magaya
Rudo Makunike
Rugare Shoko**OBSERVERS****Aviation Working Group (AWG)**

Wool J.

**European Organisation For The Safety Of Air Navigation
(EUROCONTROL)**Judith Schmitz
Stephanie Andries**International Air Transport Association (IATA)**Xinquan Xie
Leslie MacIntosh
Auguste Hocking**International Federation of Air Line Pilots' Associations
(IFALPA)**Ariel Gad
Jay Wells**ECAC**Mara Keller
Patricia Reverdy**IUAI**

Neil Smith
